COVIPERÚ
CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OPERACIONES N° 0035-2021-GO/COVIPERÚ

EXPEDIENTE N°	**:**	**00328-2021-PCH**
SOLICITANTE	**:**	**CONSORCIO LUZ DE SAN ANDRES**
SOLICITUD	**:**	**00328-2021-PCH**

Surco, 15 de setiembre de 2021

VISTOS:

El reclamo por parte de la sociedad **CONSORCIO LUZ DE SAN ANDRES**, debidamente representada por el señor Gustavo Mora, (en adelante, el "Solicitante"), quien señala el siguiente correo electrónico: gustavo.mora@hacienda.com para efectos de notificación, quien manifiesta la instalación de guardavías y reductores de velocidad en el tramo en los kilómetros 72 y 74.5 de la Panamericana Sur.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de septiembre de 2005, COVIPERÚ y el Estado Peruano, representado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, en el cual se establecieron los derechos y obligaciones a cargo de ambas partes.

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Concesionaria Vial del Perú S.A. - COVIPERÚ, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 064-2011-CD-OSITRAN (en adelante, el "Reglamento de Reclamos"), es función de la Gerencia de Operaciones de la Sociedad Concesionaria conocer y resolver los reclamos de los usuarios que utilicen el Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur-R01S.

El 26 de agosto de 2021, el Solicitante dejó una carta de fecha 24 de agosto de 2021 en nuestra estación de Peaje en Chilca, donde solicitaba la instalación de guardavías y reductores de velocidad en el tramo de los kilómetros 72 y 74.5 de la Panamericana Sur, ya que existen continuamente accidentes vehiculares por la zona y esto impacta en alguno de los 16 postes de energía eléctrica instalados.

Sobre el particular, tenemos a bien indicar que, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, éste, en su Cláusula 8.1, regula el deber, en la medida en que está obligada a mantener la operatividad del Tramo y prestar el Servicio a los usuarios dentro de los estándares especificados en los Estudios Técnicos y en los Anexos del Contrato de Concesión.

Es así que, tras haber recibido la solicitud requerida, nuestra empresa realizó el trabajo de campo respectivo en los kilómetros 72 y 74.5 de la Panamericana Sur, y tras el análisis técnico correspondiente, se ha verificado que en dicho sector no existe un desnivel significativo respecto a la calzada, y menos aún algún pase informal que genere un riesgo a la seguridad vial; en tal sentido, **no corresponde por nuestra parte como Sociedad Concesionaria** la

construcción de alguna guardavía o reductor de velocidad, dado que no se verifica alguna condición crítica en dicha zona.

Por estas consideraciones, y en base al Reglamento de Reclamos, corresponde a esta Gerencia pronunciarse sobre la presente solicitud;

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Declarar **INFUNDADA** la solicitud interpuesta por el Solicitante.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al correo electrónico consignado por el Reclamante.

TERCERO: El Solicitante podrá interponer Recurso de Reconsideración o Recurso de Apelación contra la presente Resolución ante el mismo órgano que la expide, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

Carlos Sánchez García
APODERADO
COVIPERU S.A

**Firma digital al final del documento*

C.c. Gerencia General - COVIPERÚ

Av. Javier Prado Este 4109 Piso 2 y 3
Urb. Santa Constanza
Lima 33 - Perú
☎ 617.9570 / 617.9595
concesionaria@coviperu.com

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: ROScaBlG-Resolución N°35 - 00328.2021.PCH.pdf
- Document ID: fc58becf-b8a0-469e-b1cc-de0734ba129f
- Código de Validación: d6605476-3319-447c-9e50-01b84f1c421d

Firmas Digitales

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
CARLOS RAUL SANCHEZ
GARCIA CEX:000594744 RUC:20511465061
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : APODERADO GENERAL
Empresa : CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A.
IP : 179.6.73.89
Fecha : 17/09/2021 16:44:52

Registros de eventos

Inicio de Proceso	Roxana Rodriguez Quispe(secretaria_tec@coviperu.com) con IP:45.232.195.203 Código Validación d6605476-3319-447c-9e50-01b84f1c421d	17 de septiembre de 2021 16:43 PM
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~